

JDO. DE LO SOCIAL N.º 1 MELILLA

NIG: 52001 44 4 2010 0100406

Modelo: N04250

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000092/2016

Procedimiento origen: CONFLICTOS COLECTIVOS 0000387/2010

Sobre: CONFLICTO COLECTIVO

DEMANDANTE/S D/ña: BENAISA BOUCHIKH, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE MELILLA

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL: MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL, MARÍA LOURDES SÁNCHEZ GIL

DEMANDADO/S D/ña: PROMOCIONES GARAB SL, FOGASA FOGASA

ABOGADO/A: , FOGASA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA. D/D.ª MAGDALENA ZARAGOZA PÉREZ

En MELILLA, a diecisiete de junio de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del escrito presentado por el Letrado habilitado de la abogacía del Estado en nombre y representación del Fondo de Garantía Salarial, únase a los autos de su razón. Visto su contenido acuerdo:

- **Prorrogar** el plazo concedido al ejecutado y al FOGASA en el Decreto de fecha 12/05/16 **por otro mes más**, y ello de conformidad con lo dispuesto en el Art. 247.1 d) de la LRJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA